



AYUNTAMIENTO
DE
ALCANADRE
(LA RIOJA)

DESCRIPCIÓN

Una vez dados de alta los vehículos su titular deberá realizar el pago del Impuesto, prorrateable por trimestres naturales.

La autoliquidación del Impuesto debe realizarse a través de la web municipal, en el apartado *Tributos Municipales / Autoliquidación de Impuestos / Formularios de Autoliquidación*.

Los recibos del Impuesto correspondientes a ejercicios siguientes (coincidentes con el año natural) serán puestos al cobro por el Ayuntamiento, tras recibir la información de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Todos los años se expondrá al público, previo aviso en el Boletín Oficial de la Provincia, la Matrícula del Padrón de Vehículos (facilitada por la Jefatura de Tráfico), durante quince días hábiles, y que servirá de notificación a los interesados.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En caso de reclamación, dudas o cualquier otra circunstancia, deberán personarse en las Oficinas Municipales de Información,

Pago del impuesto:

.

Podrá **domiciliarse** el pago en una entidad financiera mediante solicitud normalizada que se conseguirá en las Oficinas de Información Municipal, con una antelación mínima de 2 meses al momento del pago